



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

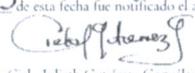
Ref. Ejecutivo No. 085-2019-01336

En atención a la liquidación de crédito que antecede, no se imparte trámite a la misma por improcedente, téngase en cuenta por el memorialista que se está liquidando una obligación diferente a las que hacen parte del presente asunto.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. Bogotá D.C. 10 JUN 2020 Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  Ciclo Julieth Gutiérrez González
--